



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2002 I 01/10/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 658.
Exigencia de efectivo mínimo en pesos sobre depósitos en cuenta corriente y otras obligaciones a la vista y a plazo

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Establecer, a partir de octubre de 1992, en 71% la exigencia de efectivo mínimo en pesos sobre los depósitos en cuenta corriente y otras imposiciones y obligaciones a la vista y a plazo, con excepción de las obligaciones asumidas por los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 con titulares que pertenezcan al sector público provincial y municipal de la respectiva jurisdicción, en cuyo caso se continuará aplicando lo previsto en el punto 2. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 1943.
2. Disponer que, durante octubre de 1992, los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 observarán 14% de exigencia de integración básica del efectivo mínimo en pesos sobre los depósitos en cuenta corriente y otras imposiciones y obligaciones a la vista y a plazo cuyos titulares no pertenezcan al sector público provincial y municipal de la respectiva jurisdicción.

A partir de noviembre de 1992 inclusive, dicha exigencia se incrementará, como mínimo, en dos puntos porcentuales mensuales acumulativos hasta alcanzar la proporción a que se refiere el apartado 1. del punto 1.3.1.1. del Capítulo I de la Circular REMON - 1 (texto según la Comunicación "A" 1943)."

Les recordamos que la disminución de encaje establecida -2 puntos porcentuales- afecta exclusivamente a la integración complementaria conforme surge de las normas a que se refiere la Comunicación "A" 1943.

Les señalamos que, como consecuencia de lo dispuesto en el punto 2. de la resolución precedente, queda sin efecto, en lo pertinente, el ultimo párrafo del punto 1.3.1.1. del Capítulo I de la Circular REMON - 1 (texto según la mencionada comunicación).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos